

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia **(Rad.2022-00342-00)**, informando que el término concedido a la parte demandante para corregir la demanda venció el 20 de octubre de 2022.

El apoderado judicial de la parte actora presentó escrito subsanando la demanda el día 24 de octubre de 2022, esto es, por fuera del término.



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)
Auto Interlocutorio No. 1284

Mediante auto de fecha 11 de octubre de 2022, se inadmitió la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovida por el **COMITÉ DEPARTAMENTAL DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE CALDAS** en contra de la **NUEVA EPS S.A. Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, para que la parte demandante la corrigiera; sin embargo, la subsanó, pero por fuera del término, esto es, el 24 de octubre de 2022.

Por lo anterior y con fundamento en lo previsto en el art. 28 del C.P.T. y la S.S, se rechazará la demanda.

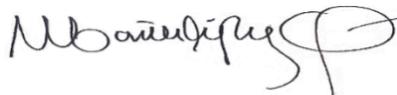
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovida por el **COMITÉ DEPARTAMENTAL DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE CALDAS** en contra de la **NUEVA EPS S.A. Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente y devolver los anexos presentados con la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 128 de noviembre 30 de 2022.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**